

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Derógase la Ley Nº 9.279 que introduce modificaciones a la Ley Nº 9.140.

ARTICULO 2º.- Déjese sin efecto la intervención establecida por Decreto Nº 1.702 del 01 de junio del 2001 y designese la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande, integrada tal cual se encuentra establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 9.140.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, etcétera.

PARANA, SALA DE SESIONES, 15 de julio de 2004.

Julio RODRÍGUEZ SINGES
Presidente H. C. de Diputados

Héctor José STRASSERA
Vicepresidente H. C. de Senadores
a/c de la Presidencia

Jorge M. D'AGOSTINO
Secretario H. C. de Diputados

Sigrid KUNATH
Secretaria H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA

Promulgación: 16/07/2004	LEY Nº 9581	Boletín Oficial: 20/07/2004
	DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGISLATIVO	